



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: EE-20025-00010455-APPSF-PE

V I S T O:

El EE-2025-00010455-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ", por medio del cual la Secretaría General de la Gobernación impulsa la reglamentación de la Ley Provincial N° 14334, en aras de lograr una correcta interpretación e idónea aplicación del "Programa de Apoyo a la Infraestructura de Clubes Santafesinos"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 14334 crea el programa de Apoyo a la Infraestructura de Clubes Santafesinos tendiente a la asistencia técnica y financiera de los clubes ubicados en la Provincia de Santa Fe;

Que resulta imprescindible establecer los mecanismos y procedimientos para la efectiva implementación del programa previsto en la mencionada ley;

Que, asimismo, es necesario definir los requisitos específicos que deben cumplir los beneficiarios para acceder a las asistencias previstas;

Que, en idéntico sentido, debe autorizarse a la Autoridad de Aplicación de la ley a establecer normas operativas, técnicas y de ejecución necesarias para la implementación y el eficaz funcionamiento del Programa;

Que, además, se plantea la estructuración de un equilibrio entre los diversos estamentos que integran la Comisión de Evaluación y Seguimiento del programa en línea con una interpretación sistémica y teleológica de las normas provinciales involucradas, con el objeto de evitar desnaturalizar la esencia de los institutos consagrados por el legislador;

Que han tomado intervención las áreas pertinentes del Ministerio de Economía y las asesorías jurídicas competentes del Ministerio de Gobierno e Innovación, no formulando observación o reparo alguno y brindando la anuencia necesaria para la prosecución del trámite;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que Fiscalía de Estado tomó la intervención de su competencia, mediante Dictamen N° 104/25, acorde lo previsto en el artículo 3 inciso c) del Decreto Provincial N° 132/94;

Que el presente acto se dicta haciendo uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 107 incisos 2) y 5) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Apruébase la reglamentación de la Ley Provincial N° 14334 "Programa de Apoyo a la Infraestructura de Clubes Santafesinos" que como "Anexo Único", se agrega y forma parte del presente acto.

ARTÍCULO 2º: Facúltase a la Autoridad de Aplicación a dictar las normas operativas, técnicas y de ejecución que resulten necesarias para la funcionalidad del "Programa de Apoyo a la Infraestructura de Clubes Santafesinos", comunicando al Poder Ejecutivo en el término de setenta y dos (72) horas, por intermedio del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, los actos administrativos que se dicten en el ejercicio de las facultades delegadas por el presente.

ARTÍCULO 3º: Facúltase a la Autoridad de Aplicación a establecer el quantum de las asistencias económicas que en carácter de aporte no reintegrable se otorgue por cada solicitud, no pudiendo superar el importe que fije anualmente la Ley de Presupuesto para Concurso de Precios para Locación de Inmuebles.

ARTÍCULO 4º: Refréndese por los señores Ministros de Economía, y de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

